



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 28/12/2023 PERIODO: del 01/12/2023 al 28/12/2023		
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JAIME LEÓN VERGARA AREIZA	
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DIEGO ARMANDO MARTINEZ GARCIA. JULIAN OSORIO RAGA	
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5591923	
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicio.	
OBJETO:	5_9205_440 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario.	
VALOR:	\$16.479.120	
CONTRATISTA:	WILLIAM BOHORQUEZ	
NIT:	NO APLICA.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista seleccionado deberá prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado por el SENA, y para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Itagüí - Antioquia, en la Calle 63 No. 58B-03 Barrio Calatrava.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/11/2023	
FECHA DE INICIO:	01/12/2023	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Veintiocho (28) días	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$16.479.120	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$16.479.120	
PRÓRROGA No. x:	NO APLICA.	
ADICIÓN No. x:	NO APLICA.	
SUSPENSIÓN No. x:	NO APLICA.	



FORMA DE PAGO:	Pagos único, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
-----------------------	---

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.	CUMPLE.	De acuerdo con el Informe Técnico del 27 de diciembre de 2023. VER ANEXO 1.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del proceso.	CUMPLE.	De acuerdo con el Informe Técnico del 27 de diciembre de 2023. VER ANEXO 1.
3. Dar a conocer al SENA a través del supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	CUMPLE.	No aplica
4. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato.	CUMPLE.	No aplica
5. Aportar las garantías establecidas en el estudio previo, mantenerlas vigentes y actualizarlas cuando se requiera.	CUMPLE	El proveedor aportó las garantías y estas fueron aprobadas por la entidad – Secop II, ítem 2 condiciones – garantías del proveedor.
6. Suscribir el acta de inicio.	CUMPLE.	VER ANEXO 2. – Secop II, ítem 7 documentos del contrato.
7. Realizar de manera oportuna los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley.	CUMPLE.	El proveedor aporta seguridad social pagada
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá	CUMPLE.	No aplica



ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.		
9. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato, un cronograma de actividades para la ejecución de los mantenimientos requeridos, al cual se dará estricto cumplimiento. Si por motivo de fuerza mayor no se puede llevar a cabo alguna de las actividades allí contempladas en las fechas previstas, el contratista deberá dar aviso al supervisor designado por el SENA mínimo 24 horas después de tener conocimiento de la eventualidad, la cual deberá estar debidamente justificada.	CUMPLE.	VER ANEXO 3.
10. Apoyar la preparación de informes previos para notificar a las autoridades ambientales.	CUMPLE.	El proveedor COMNAMBIENTE realizó el informe y este fue radicado por el SENA en el Área Metropolitana.
11. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	CUMPLE.	
12. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o	CUMPLE.	



importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		
13. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	CUMPLE.	
14. Elaborar un informe técnico donde se indique todas las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico del antes y el después de cada servicio.	CUMPLE.	VER ANEXO 4.
15. Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato).	CUMPLE.	VER ANEXO 5. (Información revisada con visto bueno por la profesional SST del CTM.
16. Curso 50 o 20 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 4272 del 20213, el cual debe permanecer en las instalaciones durante la ejecución del contrato.	CUMPLE.	VER ANEXO 5. (Información revisada con visto bueno por la profesional SST del CTM.



17. En caso de realizar el mantenimiento en alturas superiores a 2 mts. Se solicitará: 1.Programa de protección contra caídas. 2.Certificación vigente de equipos de protección contra caídas. 3.Certificados vigentes de trabajador autorizado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA). 4.Botiquín de primeros auxilios.	CUMPLE.	VER ANEXO 5. (Información revisada con visto bueno por la profesional SST del CTM).
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.	CUMPLE.	El proveedor mantuvo los precios que se pueden evidenciar en la factura – Secop II, ítem 7 documentos del contrato – Plan de pagos – Pago 001 - FV
19. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo a los bienes entregados.	PENDIENTE.	El proveedor entregó los documentos para el pago - Secop II, ítem 7 documentos del contrato – Plan de pagos – Pago 001 - FV
20. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.	PENDIENTE.	El proveedor entregó factura y está se verificó con el código CUFE.
21. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	CUMPLE.	No Aplica

FECHA (Con corte al	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA
---------------------------	-------------------	---------------------	--------------------	--------------------------	------------------	--------------------------------------



periodo a informar)					EJECUCIÓN FINANCIERA	(Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
26/12/23	273	\$16.479.120	\$16.479.120	\$0	100%		

OBSERVACIONES

Ninguna

Elaboró: Jaime León Vergara Areiza



ANEXOS.

1. INFORME TÉCNICO.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO No. 01 del 27/12/2023 PERIODO: del 19/12/2023 al 26/12/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JAIME LEÓN VERGARA AREIZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DIEGO ARMANDO MARTINEZ GARCIA.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5591923
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicio.
OBJETO:	5_9205_440 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario.
VALOR:	16.482.500
CONTRATISTA:	WILLIAM BOHORQUEZ
NIT:	NO APLICA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista seleccionado deberá prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado por el SENA, y para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Itagüí - Antioquia, en la Calle 63 No. 58B-03 Barrio Calatrava.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/12/2023
FECHA DE INICIO:	01/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	16.482.500
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	16.482.500
PRÓRROGA No. x:	NO APLICA.
ADICIÓN No. x:	NO APLICA.
SUSPENSIÓN No. x:	NO APLICA.
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual:

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Realizar mantenimiento correctivo/preventivo de ducto extractor de material particulado (chimenea) de impresoras láser, ubicadas en la planta de producción del Centro Tecnológico del Mobiliario; teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: Materiales de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente al momento de la instalación.	CUMPLE.	Se realizaron inspecciones regulares para verificar la calidad de los materiales utilizados y la ejecución de las tareas de mantenimiento. Se observó el retiro de piezas y tramos del ducto que se encontraban deterioradas y las reemplazaron con materiales en óptimas condiciones.  <i>Foto actual</i>
2. Repuestos como zunchos de anclaje a la estructura de la edificación cada metro. Aplica para el tramo del ducto ubicado en la parte interna de la edificación.	CUMPLE.	Se observó la instalación de abrazaderas (zunchos de amarre) en el tramo del ducto ubicado en la parte interna de la edificación.  <i>Foto actual</i>
3. 5 codos de empalme toda vez que haya cambio de dirección de ducto de extracción (4 codos para	CUMPLE.	Se observó el reemplazo del codo de empalme de 10" del tramo ubicado en la parte inferior del ducto que sale de la pared del ambiente <u>FabLab</u> , el cual presentaba deterioro y fisuras.



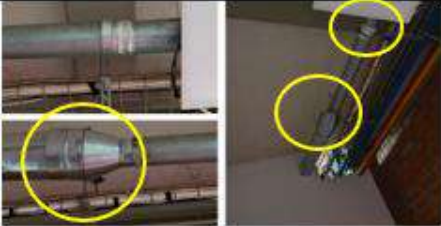
<p>diámetro de 10" y 1 codo para diámetro de 6" o según ducto existente).</p>		<p>Los contratistas informan que realizaron una modificación a este codo (sesgo) para obtener el grado de inclinación adecuado.</p>  <p><i>Foto anterior</i></p>  <p><i>Foto actual</i></p>
<p>4. Reparación o cambio de tramos de ducto que presenten daños o averías (12.02 mts, diámetro 10" y 1,80 mts, diámetro 6" o según ducto existente).</p>	<p>CUMPLE.</p>	<p>Se observó el cambio de algunos tramos del ducto que estaban deteriorados. Los contratistas reemplazaron el tramo del ducto que <u>tenia</u> las perforaciones para la toma de muestras, el cual se encontraba deteriorado y con tres perforaciones.</p>  <p><i>Foto anterior</i></p>

2

9



		<p>Los contratistas reemplazaron este tramo del ducto dejando una sola perforación para la toma de muestras.</p>  <p><i>Foto actual</i></p>
5. Suministro e instalación de accesorio de reducción de diámetro según ducto existente.	CUMPLE.	<p>Se observó el retiro y cambio del accesorio de reducción del ducto ubicado en la parte interna del ambiente <u>FabLab</u>.</p>  <p><i>Foto anterior</i></p> <p>Los contratistas instalaron un accesorio nuevo y realizaron el cambio de las cintas por abrazaderas metálicas.</p>

		 <p><i>Foto actual</i></p>
<p>6. Ubicación de anclajes (vientos). Aplica para el tramo de ducto ubicado en la parte externa de la edificación, de acuerdo con los siguientes parámetros: 2 vientos anclados a la viga canal más cercana al ducto, ubicación de 2 platinas sobre pernos de cubierta existente, 2 vientos anclados a la platina instalada, 1 viento anclado a la estructura de la fachada principal de la edificación.</p>	CUMPLE.	<p>El contratista certifica que instaló los anclajes (vientos) en el tramo del ducto ubicado en la parte externa de la edificación que conduce al extractor (cabeza de cebolla)</p>  <p><i>Foto actual</i></p>
<p>7. Empalmes o uniones de tramos de ducto en lámina galvanizada calibre 22 o según ducto existente.</p>	CUMPLE.	<p>Se observó el retiro de cintas y su reemplazo por abrazaderas de <u>lámina</u> galvanizada en algunos tramos del ducto.</p> 



		<p><i>Foto anterior</i></p> <p>El contratista realizó la limpieza del ducto, retiro de cintas y reemplazo por abrazaderas metálicas galvanizadas.</p>  <p><i>Foto actual</i></p>
8. Verificar estado del extractor (cabeza de cebolla) y reemplazar si presenta daños o averías.	CUMPLE.	<p>El contratista certifica que el extractor (cabeza de cebolla) se encuentra funcionando correctamente.</p>  <p><i>Foto actual</i></p>
9. Incluye Mano de obra: personal idóneo para ejecutar las actividades descritas y estar capacitado en trabajo seguro en alturas con certificación vigente. (Altura promedio de trabajo	CUMPLE.	<p>Se observó a los contratistas utilizando los elementos de protección personal para trabajo en alturas, además del uso de andamios para realizar las labores de mantenimiento del ducto.</p>



9 mts de altura según anexos).		 <i>Foto actual</i>
10. Herramientas y equipos suministradas por el contratista. (que cumplan normativa vigente).	CUMPLE.	Se observó el uso de herramientas y equipos en óptimas condiciones por parte del contratista.



2. ACTA DE INICIO.

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 5591923 del 27 de noviembre de 2023
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	5_9205_440 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario
VALOR:	<p>\$16.479.120 incluido IVA cuando a ellos hubiere lugar.</p> <p>Forma de pago: Se pagará al contratista mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales y seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
CONTRATISTA:	WILLIAM BOHORQUEZ
CC:	79.318.988
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM BOHORQUEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	EDINS FERNANDO FIGUEROA BURBANO
APOYO TECNICO:	JULIÁN ANDRÉS OSORIO RAGA
PLAZO:	Veintiocho (28) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p>El contratista seleccionado deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA – ubicado en la Calle 63 No. 58 B– 03, barrio Calatrava, Itagüí, Antioquia.</p> <p>PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Itagüí - Antioquia, en la Calle 63 No. 58B-03 Barrio Calatrava.</p>



En la ciudad de Itagüí al primer (01) día del mes de diciembre de 2023, entre los suscritos **CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.404.984, en calidad de Subdirector (e) del Centro Tecnológico del Mobiliario, por el SENA, y por la otra parte **WILLIAM BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.318.988, en calidad de representante legal, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR. 5591923 del 27 de noviembre de 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 102423 del 29/11/2023

Fecha de aprobación de las garantías: 01/12/2023

Fecha de inicio: 01/12/2023

Fecha de Terminación: 28/12/2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.


Firmado
digitalmente por
CARLOS FREYMAN
QUINTERO
GONZALEZ
Fecha: 2023.12.07
13:43:12 -05'00'

CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZÁLEZ
EL SENA



WILLIAM BOHÓRQUEZ
EL CONTRATISTA



EDINS FERNANDO FIGUEROA BURBANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO



3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 1 y 2.

Cronograma Ejecución - Contrato C01.PCONTR.5591923 DE 2023 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario																															
Semanas	Actividad	Inicio	Final	TIEMPO DE DURACIÓN DICIEMBRE																											
				1-dic	2-dic	3-dic	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic	9-dic	10-dic	11-dic	12-dic	13-dic	14-dic	15-dic	16-dic	17-dic	18-dic	19-dic	20-dic	21-dic	22-dic	23-dic	24-dic	25-dic	26-dic	27-dic	28-dic
Planificación y preparación	Reunión inicial con el equipo del SENA para entender los requisitos específicos del sistema	01/12/23	08/12/23																												
	Inspección del lugar	11/12/23	13/12/23																												
	Adquisición de equipos y materiales necesarios para la instalación	13/12/23	16/12/23																												
Mantenimiento	Instalamiento correcto/preventivo de ducto extractor de material particulado (chimeneas) de impresoras laser, ubicados en la planta de producción del Centro Tecnológico del Mobiliario	14/12/23	20/12/23																												
	Pruebas de funcionamiento y puesta a punto	22/12/23	28/12/23																												
Pruebas y Ajustes finales	Pruebas exhaustivas del sistema para asegurar su funcionamiento óptimo y corregir posibles fallas	24/12/23	27/12/23																												
	Ajustes finales y optimización del sistema en función de los comentarios de las pruebas	21/12/23	28/12/23																												

Cronograma Ejecución - Contrato C01.PCONTR.5591923 DE 2023 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario																															
Semanas	Actividad	Inicio	Final	TIEMPO DE DURACIÓN DICIEMBRE																											
				1-dic	2-dic	3-dic	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic	9-dic	10-dic	11-dic	12-dic	13-dic	14-dic	15-dic	16-dic	17-dic	18-dic	19-dic	20-dic	21-dic	22-dic	23-dic	24-dic	25-dic	26-dic	27-dic	28-dic
Planificación y preparación	Reunión inicial con el equipo del SENA para entender los requisitos específicos del sistema	01/12/23	08/12/23																												
	Inspección del lugar	11/12/23	13/12/23																												
	Adquisición de equipos y materiales necesarios para la instalación DUCTOS DE CAMBIO, CODOS, REDUCCIONES, AMARRIS Y PUNTOS FIJOS DE MURO	13/12/23	16/12/23																												
Mantenimiento	Demolición del ducto existente e instalación de ductería CAMBIO DE DUCTERIA, CAMBIO DE CODOS, CAMBIO DE REDUCCIONES	14/12/23	20/12/23																												
	Fijación y atenuación del ducto INSTALACIÓN DE AMARRIS Y PUNTOS FIJOS AL MURO	14/12/23	20/12/23																												
	Pruebas de funcionamiento y puesta a punto	22/12/23	28/12/23																												
Pruebas y Ajustes finales	Pruebas exhaustivas del sistema para asegurar su funcionamiento óptimo y corregir posibles fallas	24/12/23	27/12/23																												
	Ajustes finales y optimización del sistema en función de los comentarios de las pruebas	21/12/23	28/12/23																												

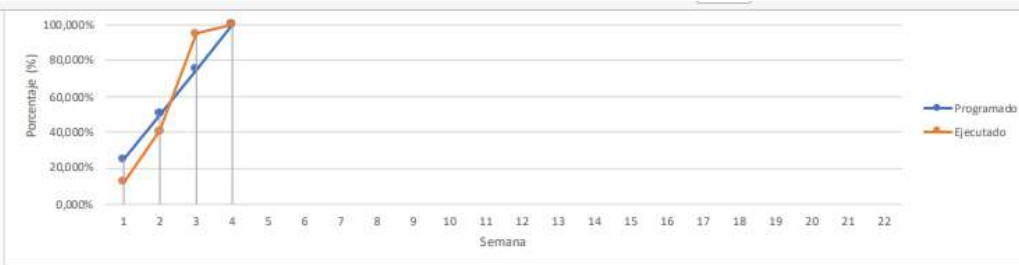


4. INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA.

INFORME DE EJECUCIÓN						
CORTE N°	UNICO	DEL	1 de diciembre de 2023		AL	20 de diciembre de 2023
FECHA INICIO CONTRATO:		1 de diciembre de 2023		FECHA TERMINO CONTRATO:		28 de diciembre de 2023
I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE LA CHIMENEA DE LAS CORTADORAS LASER DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO"						
CONTRATISTA		WILLIAM BOHÓRQUEZ		NIT	79.318.988-5	CONTRATO N°
						COL-PCONTR-0000033
II. RESUMEN ESTADO						
EJECUCIÓN POR CAPÍTULOS				ACTIVIDADES CON RETRASOS O PENDIENTES DE INICIO		
CAPITULO SEGÚN PROGRAMACIÓN		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EJECUTADO	MATERIALES E INSUMOS		VALOR
1	MANTENIMIENTO DE LA CHIMENEA DE LAS CORTADORAS LASER DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO					
1.1	Reunion inicial con el equipo del SENA para entender los requisitos específicos del sistema	100,00%	100,00%	N/A		0,00
1.2	Inspección del lugar	100,00%	100,00%	N/A		0,00
1.3	Adquisición de equipos y materiales necesarios para la instalación DUCTOS DE CAMBIO, CODOS, REDUCCIONES, AMARRES Y PUNTOS FIJOS DE MURO	100,00%	100,00%	LAMINA COLD ROLLED ACCESORIOS TENSORES AMARRES		6.591.648,00
1.4	Desmonte del ducto existente e instalación de ducteria. CAMBIO DE DUCTERIA, CAMBIO DE CODOS, CAMBIO DE REDUCCIONES.	100,00%	100,00%	ANDAMIOS		4.943.736,00
1.5	Fijación y adecuación del ducto INSTALACIÓN DE AMARRES Y PUNTOS FIJOS AL MURO	100,00%	100,00%	ANDAMIOS		1.647.912,00
1.6	Pruebas de funcionamiento y puesta a punto	100,00%	100,00%	ANDAMIOS		0,00
1.7	Pruebas exhaustivas del sistema para asegurar su funcionamiento óptimo y corregir posibles fallos	100,00%	100,00%	ANDAMIOS		1.647.912,00
1.8	Ajustes finales y optimización del sistema en función de los comentarios de las pruebas	100,00%	100,00%	ANDAMIOS		1.647.912,00
TOTALES		100,00%	100,00%	Al día	Sin atrasos	16.479.120,00



TOTALES		100,00%	100,00%	AL DÍA	Sin atraso	16.479.120,00
III. RESUMEN PORCENTAJES DE AVANCE FINANCIERO						
BALANCE DE EJECUCIÓN	VR.TOTAL CONTRATO	VR. TOTAL EJECUTADO AL PRESENTE INFORME		VR. EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
	\$ 16.479.120,00	\$ 16.479.120,00		\$ 16.479.120,00	\$ 0,00	0,00%
IV.PERSONAL QUE LABORÓ						
PERSONAL	CANTIDAD	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN	
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	William Bohórquez			79.318.988	
PERSONAL TECNICO	1	Juan Carlos Bultrago Gomez			1.015.425.127	
AYUDANTE	1	Camilo Andres Gomez Umbarila			1.031.171.615	
V.ESTADO DEL TIEMPO						
PERIODO DE LLUVIAS (HORAS)	FECHA	RANGO DE PRECIPITACIÓN EN m.m.			LA LLUVIA DETUVO LOS TRABAJOS	
	Semana 1	10-20			NO	
	Semana 2	1-5			NO	
	Semana 3	1-5			NO	
Total Hrs Improductivas		35,25			ACUMULADAS	5,25
1 Milimetro de precipitación equivale a 1 litro de lluvia por m2						
* Fuente: IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales						
VI. GRÁFICA CONTROL AVANCE SEMANAL POR CAPITULO						



SEMANA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
FECHA	01/12/23	08/12/23	15/12/23	22/12/23							
PROGR.	25,000%	25,000%	25,000%	25,000%							
EJEC.	12,000%	29,000%	54,000%	5,000%							
PROGR. ACUMULADO	25,000%	50,000%	75,000%	100,000%							
EJEC. ACUMULADO	12,000%	41,000%	95,000%	100,000%							
SEMANA	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
FECHA											
PROGR.											
EJEC.											
PROGR. ACUMULADO											
EJEC. ACUMULADO											

VII. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES											
1. Se ejecuta el 100,00% del contrato.											

VIII. REGISTRO FOTOGRAFICO											
VER ANEXO FOTOGRAFICO											



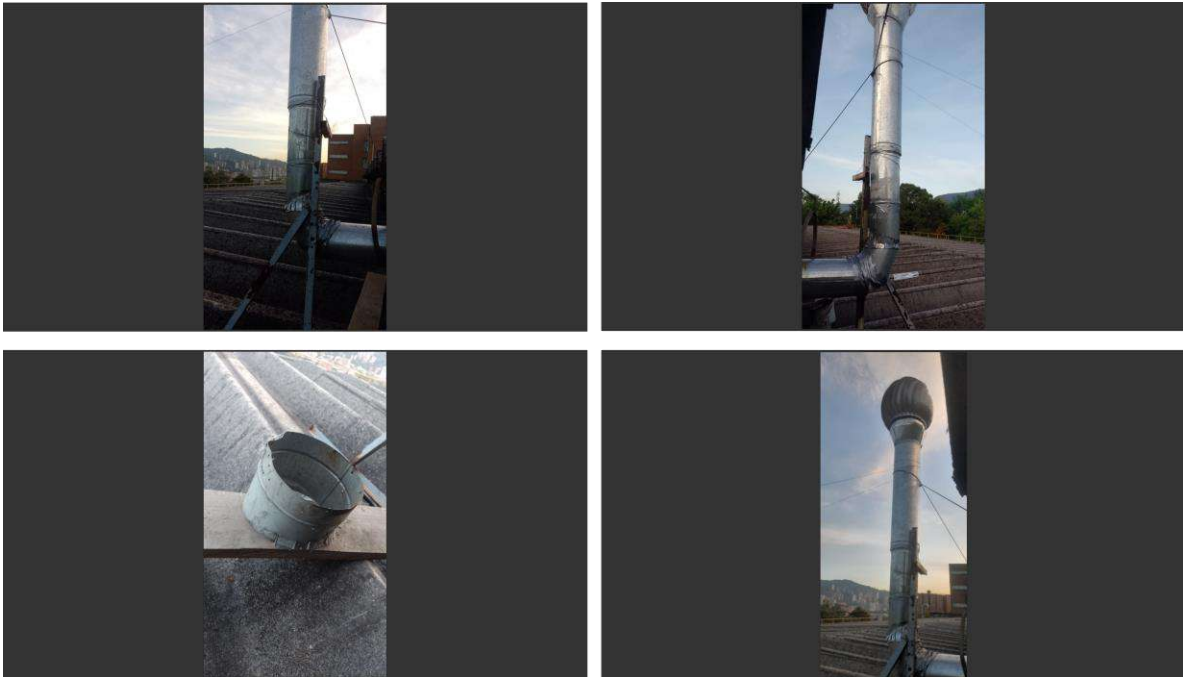
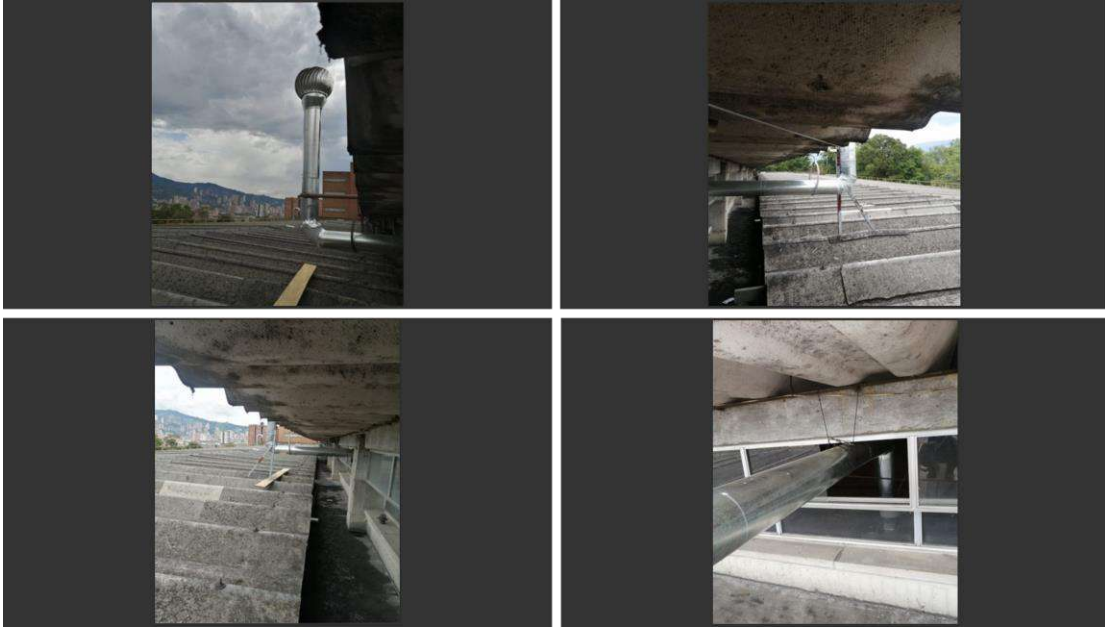
VIII. REGISTRO FOTOGRAFICO

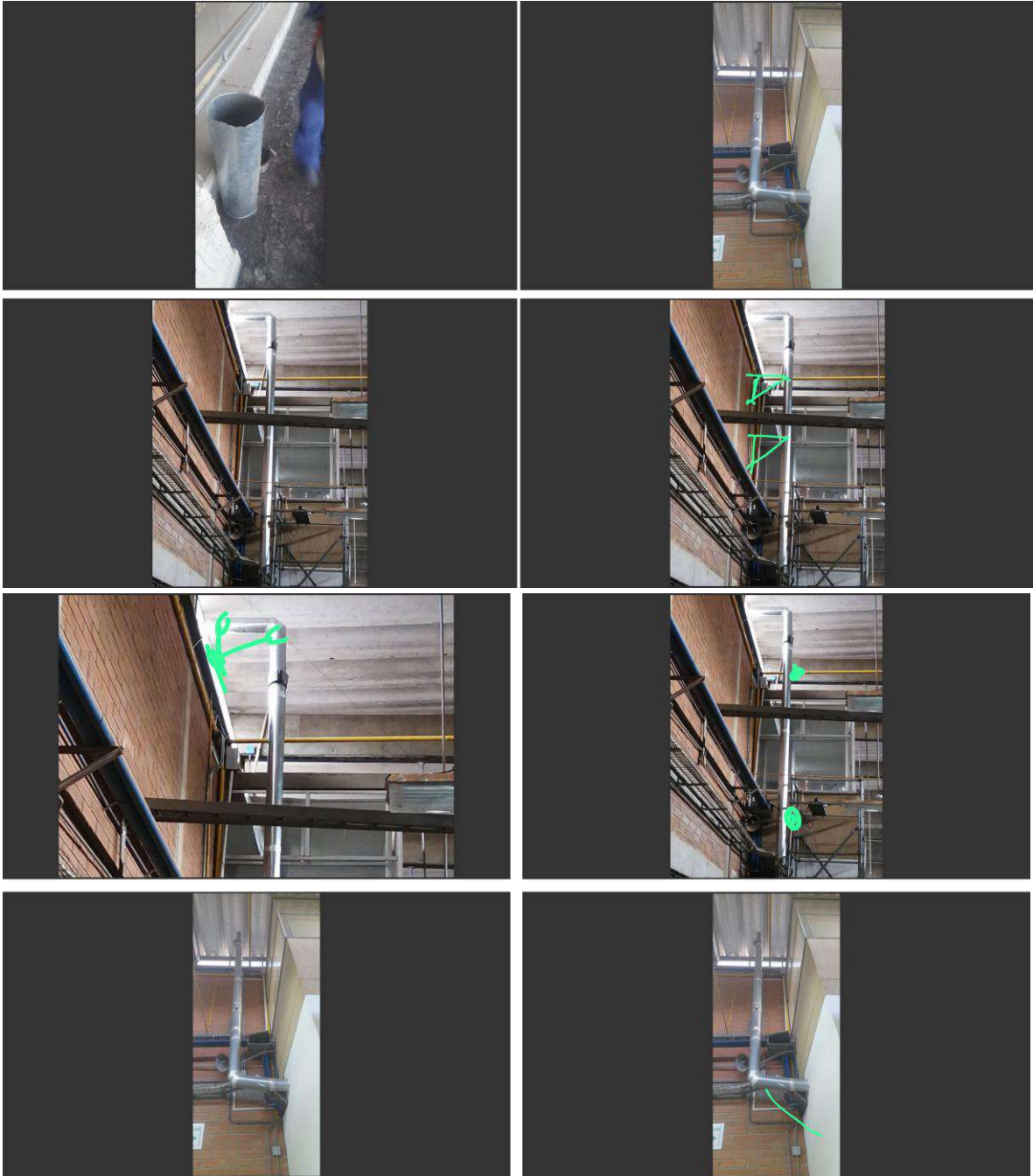
VER ANEXO FOTOGRAFICO

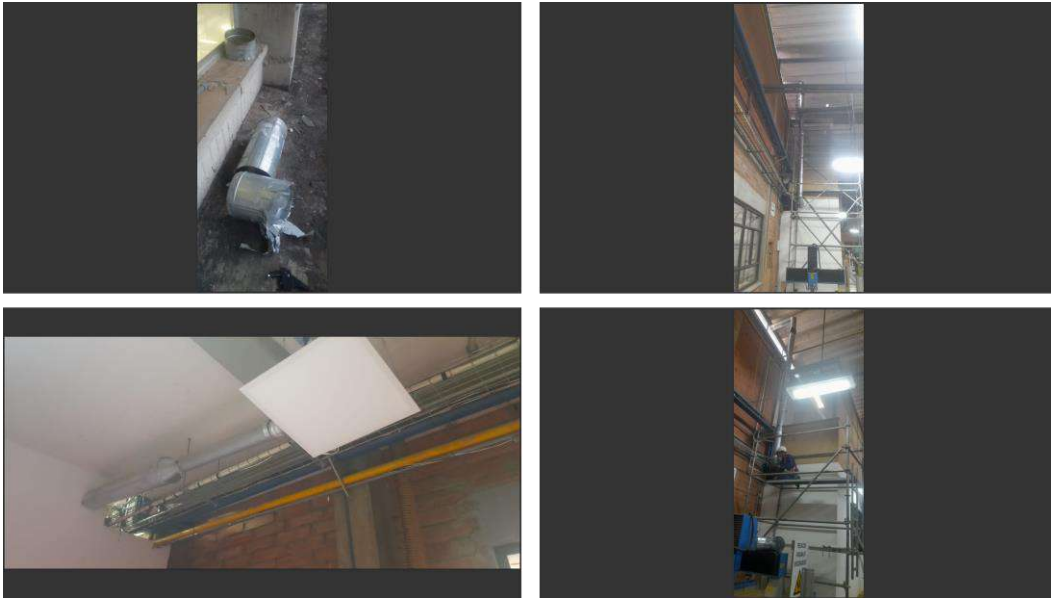
IX. FIRMAS


WILLIAM SCHOBUEZ
Representante Legal









5. ACTA DE INDUCCION PARA CONTRATISTAS SST. CTM.

	ACTA DE INDUCCION PARA CONTRATISTAS: EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. COMPLEJO SUR - CTM.		A PARTIR DE:
			VERSIÓN: 02
			ITAGUI:
FECHA:	Nombre de la empresa: <u>Verde Ecologico</u>		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		<u>Juan Betancur</u>	
OBJETIVO: Brindar al contratista o a sus trabajadores una efectiva orientación general sobre las normas de seguridad de cada una de las personas que realizaron actividades en la institución, impartir normas básicas sobre el uso de elementos de protección personal, generar orientaciones básicas de cómo actuar en caso de emergencia puedan presentar en las instalaciones del complejo sur.			
COMPROMISO:			
1. Cumplir con los requerimientos necesarios de seguridad y salud en el trabajo y ser parte del subsistema de gestión ambiental dentro del complejo. 2. Presentar para ser revisada la seguridad social (ARL - EPS - FP); en caso de ser nueva afiliación, y de ser antiguo en la empresa presentar la planilla del último pago. 3. Conocer los riesgos a los que estará expuesto y recibir recomendaciones preventivas. 4. Portar los elementos de protección personal para la labor a realizar durante toda la actividad. 5. Conocer los puntos de encuentro del complejo y tener claro que se debe hacer en caso de una emergencia. 6. Acatar las recomendaciones de Brigada, seguridad y salud en el trabajo, vigilancia, interventor del proyecto. 7. Dar uso adecuado de los puntos ecológicos en el complejo, depositando los residuos en el lugar al que pertenecen. 8. En caso de trabajo en alturas, contar con curso vigente y con coordinador de alturas para supervisar la labor. 9. Informar sobre cualquier acto o condición insegura que no permita el desempeño efectivo de su actividad y pueda generar un riesgo.			
NOTA: Si no cumple con alguno de estos requisitos, no podrá realizar las actividades que le fueron asignadas por su seguridad o en caso de ser sorprendido realizando actividades sin los requisitos necesarios, puede suspenderse su labor.			
Firma responsable:		c.c. <u>8758007</u>	
Firma del Trabajador:		c.c. <u>1045425127</u>	
 Firma líder SST - Complejo Sur	 Firma del líder Ambiental	 Visto Coordinadora Administrativa	



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18 de septiembre de 2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Tecnológico del Mobiliario
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Freyman Quintero González Subdirector (e) del Centro Tecnológico del Mobiliario
OBJETO:	5_9205_440 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO



Justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:</p> <ol style="list-style-type: none">Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. <p>Que el artículo 79 de la constitución política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley debe garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectarlo.</p> <p>Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.</p> <p>El SENA en su sub-sistema de gestión ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos, además se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none">La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.El uso racional y eficiente de los recursos naturales primando el agua y la energía.La optimización de uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente.El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicio a nombre de la entidad. <p>El Centro Tecnológico del Mobiliario cuenta con diferentes procesos de formación y un área de producción de centros en las líneas de acabados de madera y pintura. Al llevar a cabo este proceso industrial se generan emisiones de diferente material particulado que impactan de forma negativa no solamente la salud sino también al medio ambiente, es por ello por lo que la planta de producción cuenta los sistemas de extracción de</p>
-----------------------	--



	<p>partículas y chimeneas, pero se requiere realizar mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser en el ambiente FABLAB, para luego poder realizar las respectivas mediciones pertinentes.</p> <p>De acuerdo a datos históricos del centro relacionados con posibles adecuaciones, mantenimientos o intervenciones en general a los ductos de extracción, se logra evidenciar que en el año 2020 se llevó a cabo actividades de adecuaciones, diseño y cálculos de ductos de extracción, y análisis de calidad del aire (isocinetico) de las fuentes fijas ubicadas en el centro tecnológico del mobiliario, como producto de visita de control y seguimiento ambiental y de riesgo por parte de la Autoridad Ambiental del Valle de Aburrá, revisando no solamente los informes de las mediciones realizadas por la empresa CONHINTEC SAS a las cámaras de pintura del ambiente de recubrimientos, si no también verificó en campo la estructura en general de las fuentes fijas (chimeneas) con las que cuenta la planta de producción del Centro Tecnológico del Mobiliario.</p> <p>Es necesario entonces el mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser en el ambiente FABLAB para garantizar el requerimiento", para la evaluación de emisiones atmosféricas presentado por el Centro el 22 de agosto del 2018 y se requiere al SENA – Complejo Sur para que se dé cumplimiento a las Buenas Prácticas de Ingeniería (BPI) para la determinación de la altura de las chimeneas, como también el cumplimiento de los parámetros de emisión referente a las mediciones de material particulado y COV'S, lo anterior regulado mediante la Resolución 909 de 2008 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas y en la Resolución 760 de 2010 que establece los Lineamientos del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado mediante resolución 760 de 2010 y ajustado por Resolución 2153 de 2010.</p> <p>Que de acuerdo a lo anterior y con el fin seguir dando cumplimiento a la normatividad previamente citada y al requerimiento por parte de la autoridad ambiental componente, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación para para realizar el mantenimiento de la chimenea relacionada con respecto al ducto ya existente y así optimizar y garantizar el cumplimiento de las fuentes según los estándares nacionales, como también llevar a cabo la toma de muestras de emisiones y el análisis de la misma, bajo especificaciones y métodos de medición expuestos en las normas nacionales vigentes y darle cumplimiento a lo prescrito por Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante el Auto No 001563 del 9 de mayo de 2019 notificado el 15 de mayo</p> <p>El mantenimiento requerido de la chimenea, se debe a que el día 28 de septiembre del 2022 en horas de la tarde, se identificó que la chimenea de las cortadoras laser que corresponde al ambiente de FABLAB esta caída al techo, se verificó la parte inferior, los soportes de estabilidad encontrando que se desprendieron.</p> <p>2.2 Alcance del Objeto:</p>
--	---



	<p>Realizar mantenimiento correctivo/preventivo de ducto extractor de material particulado (chimenea) de las cortadoras láser en el ambiente FABLAB, ubicadas en la planta de producción del Centro Tecnológico del Mobiliario; con materiales de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente al momento de la instalación. Suministro e instalación de accesorio de reducción de diámetro según ducto existente. Ubicación de anclajes (vientos). Aplica para el tramo de ducto ubicado en la parte externa de la edificación, de acuerdo con los siguientes parámetros Verificar estado del extractor (cabeza de cebolla) y reemplazar si presenta daños o averías.</p> <p>Incluye Mano de obra: personal idóneo para ejecutar las actividades descritas y estar capacitado en trabajo seguro en alturas con certificación vigente. (Altura promedio de trabajo 9 mts de altura según anexos).</p> <p>Herramientas y equipos suministradas por el contratista. (que cumplan normativa vigente).</p> <p>Retiro y disposición de escombros en sitio que cuente con certificado ambiental.</p> <p>Que el presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Tecnológico del Mobiliario para la vigencia 2023.</p>
Análisis de conveniencia	<p>El Centro Tecnológico del Mobiliario se encuentra en el alcance de certificación de la ISO 14001 de 2015, por esta razón requiere cumplir con los requisitos legales ambientales que apliquen al centro de formación para que así se desarrollen procesos que permita la protección del aire, agua, suelo, teniendo en cuenta que el proceso a contratar permite asegurar los límites permisibles de contaminación al aire para fuentes fijas y así cumplir con la autoridad ambiental del Valle de Aburrá.</p> <p>La necesidad es recurrente para el Centro, ya que de acuerdo con el Auto 4287 del 22 de diciembre de 2021, el Sena debe dar respuesta al Área Metropolitana sobre ajustes, mediciones y Planes de contingencias de las fuentes fijas, Auto en el cual dispone en su Artículo 2º: <i>“Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las medidas y sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo el correspondiente trámite sancionatorio.”</i></p> <p>Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular un contratista que preste el servicio de forma idónea con un precio justo que beneficie al Centro de Formación, la mejor forma para suplir dicha necesidad es a través del proceso de selección de mínima cuantía, en el cual, se consigue mejoras en los precios existentes en el mercado, pues su factor de selección corresponde al mejor precio ofrecido por los proveedores interesados en participar en el proceso.</p>

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72151904	5_9205_440 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario.	\$ 17.132.283	Carlos Freyman Quintero González	Regional Antioquia

Adquisiciones planeadas



Quando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

Opciones

Usar el excel

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
☐	 72151904	5_9205_440 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario	Agosto	Septiembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	17.132.283 COP	17.132.283 COP	No

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	F - Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519 - Servicios de albañilería y mampostería	72151904 - Servicio de construcción y mantenimiento de chimeneas
2	F - Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
4	F - Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72102933 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
6	F - Servicios	77 - Servicios Medioambientales	7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación.	771215 - Contaminación del aire	77121504 - Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire



7	F - Servicios	77 - Servicios Medioambientales	7713 - Servicio de seguimiento, control o rehabilitación del contaminantes.	771317 - Contaminación de sustancias tóxicas	77131701 - Servicios de monitoreo de sustancias tóxicas
---	---------------	---------------------------------	---	--	---

5. OBJETO

5_9205_440 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario.
--

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	<p>Realizar mantenimiento correctivo/preventivo de ducto extractor de material particulado (chimenea) de impresoras láser, ubicadas en la planta de producción del Centro Tecnológico del Mobiliario; teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:</p> <p>Materiales de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente al momento de la instalación.</p> <p>Repuestos como zunchos de anclaje a la estructura de la edificación cada metro. Aplica para el tramo del ducto ubicado en la parte interna de la edificación. 5 codos de empalme toda vez que haya cambio de dirección de ducto de extracción (4 codos para diámetro de 10" y 1 codo para diámetro de 6" o según ducto existente).</p> <p>Reparación o cambio de tramos de ducto que presenten daños o averías (12.02 mts, diámetro 10" y 1,80 mts, diámetro 6" o según ducto existente). Suministro e instalación de accesorio de reducción de diámetro según ducto existente. Ubicación de anclajes (vientos). Aplica para el tramo de ducto ubicado en la parte externa de la edificación, de acuerdo con los siguientes parámetros: 2 vientos anclados a la viga canal más cercana al ducto, ubicación de 2 platinas sobre pernos de cubierta existente, 2 vientos anclados a la platina instalada, 1 viento anclado a la estructura de la fachada principal de la edificación.</p>	Global	1



	<p>Empalmes o uniones de tramos de ducto en lámina galvanizada calibre 22 o según ducto existente.</p> <p>Verificar estado del extractor (cabeza de cebolla) y reemplazar si presenta daños o averías.</p> <p>Incluye Mano de obra: personal idóneo para ejecutar las actividades descritas y estar capacitado en trabajo seguro en alturas con certificación vigente. (Altura promedio de trabajo 9 mts de altura según anexos).</p> <p>Herramientas y equipos suministradas por el contratista. (que cumplan normativa vigente).</p> <p>Retiro y disposición de escombros en sitio que cuente con certificado ambiental.</p>	
--	--	--

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro Tecnológico del Mobiliario, realizó el análisis del sector para contratar el servicio de monitoreo isocinético del Centro Tecnológico del Mobiliario.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

De los Recursos Económicos del Centro Tecnológico del Mobiliario, la Subdirección dispondrá de un presupuesto de hasta **DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$16.482.500) INCLUIDO IVA**, además de todo costo o gastos directos o indirectos provenientes de la ejecución del contrato. No obstante, el valor total de la propuesta no puede superar el promedio definido por la Entidad para los ítems descritos en las especificaciones técnicas.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$16.482.500) INCLUIDO IVA** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, se realizó el estudio de mercado y análisis del sector en donde se estimó que el valor para “5_9205_440 Mantenimiento de la chimenea de las cortadoras laser del Centro Tecnológico del Mobiliario”, es de **DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$16.482.500) INCLUIDO IVA**, tal y como se evidencia en el documento anexo referido, el cual forma parte integral de los estudios previos.



Para el presente proceso de selección, la Entidad publicó solicitud de precotización SIP 029-2023 en el portal SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4842912&isFromPublicArea=True&isModal=False>, con fecha límite de presentación el día 18 de agosto de 2023 a las 05:00 p.m., tiempo durante el cual no se recibió ninguna cotización, teniendo en cuenta los 3997 proveedores a nivel nacional que de acuerdo con los códigos UNSPSC tuvieron conocimiento de la solicitud según la plataforma SECOP II.

Proceso : Realizar mantenimiento correctivo/preventivo de ducto extractor de material particulado... (id.CO1.BDOS.4834245) **EN ANÁLISIS**

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-031-2023 **[En análisis]** **[Pliego]** **PROVEEDORES**
Unidad de contratación Gestión Contractual CTM
[Ver Emisor]

Realizar mantenimiento correctivo/preventivo de ducto extractor de material particulado (chimenea) de impresoras láser, ubicadas en la planta de producción del Centro Tecnológico del Mobiliario.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/08/2023 5:30 PM - Fecha de publicación 14/08/2023 2:31 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha de publicación de concurso	14/08/2023
Plazo para solicitar aclaraciones	16/08/2023
Presentación de ofertas	18/08/2023

LISTA DE OFERTAS **[Opciones ▼]** **[Ver más ▶]**

EVALUACIÓN ECONÓMICA **[Nuevo]** **[Opciones ▼]**

EVALUACIÓN **[Opciones ▼]**

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES **[Contestar]**
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES **[Crear]**
Sin mensajes

TAREAS **[Crear]**
Sin tareas

Dado lo anterior, la entidad precedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas del mercado a través de correos electrónicos y teléfono, contando así con solo dos (2) cotizaciones aportadas por las empresas INGENIERIA DE OPTIMIZACIÓN Y CONTROL; LAVERDE JD-PROYECTO INTEGRALES, con las cuales se realizó el respectivo estudio económico y estudio del sector.

Teniendo en cuenta el comparativo y promedio de precios unitarios y totales incluido IVA, el cual se puede consultar en el documento anexo llamado “*Estudio de Mercado – Cuadro comparativo de precios para determinar el presupuesto*”, se determina como presupuesto oficial del presente proceso de selección el valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$16.482.500) INCLUIDO IVA.**



ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	Nación	\$16.482.500
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
11623	15/09/2023	N/A	920524 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO ANTIOQUIA CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos pesos m.l	\$16.482.500

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.



El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

- 1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.*
- 5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- 7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.*
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, establece y regula el procedimiento para la efectución de los procesos de Mínima Cuantía, así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación*
- 5. El plazo de ejecución del contrato*



6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 QUE MODIFICA AL DECRETO 1082 DE 2015 EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un



término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones del proceso.
3. Dar a conocer al SENA a través del supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Aportar las garantías establecidas en el estudio previo, mantenerlas vigentes y actualizarlas cuando se requiera.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Realizar de manera oportuna los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

12.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Elaborar y concertar con el supervisor del contrato, un cronograma de actividades para la ejecución de los mantenimientos requeridos, al cual se dará estricto cumplimiento. Si por motivo de fuerza mayor no se puede llevar a cabo alguna de las actividades allí contempladas en las fechas previstas, el contratista deberá dar aviso al supervisor designado por el SENA mínimo 24 horas después de tener conocimiento de la eventualidad, la cual deberá estar debidamente justificada.
- 2) Apoyar la preparación de informes previos para notificar a las autoridades ambientales.
- 3) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- 4) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- 5) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:



- * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- 6) Elaborar un informe técnico donde se indique todas las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico del antes y el después de cada servicio.
 - 7) Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato).
 - 8) Curso 50 o 20 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 4272 del 20213, el cual debe permanecer en las instalaciones durante la ejecución del contrato.
 - 9) En caso de realizar el mantenimiento en alturas superiores a 2 mts. Se solicitará:
 1. Programa de protección contra caídas.
 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas.
 3. Certificados vigentes de trabajador autorizado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA).
 4. Botiquín de primeros auxilios.
 - 10) El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
 - 11) Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo a los bienes entregados.
 - 12) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.
 - 13) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 4) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, previa disponibilidad del PAC.
- 5) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales de manera permanente y en especial, previamente a cada pago.



- 6) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- 7) Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
- 8) Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 9) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- 10) Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación, Manual de Supervisión y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- 11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de las garantías y sin exceder el 30 de noviembre de 2023.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá prestar el servicio en el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA ubicado en la Calle 63 Nro. 58 B – 03, barrio Calatrava – Itagüí, Antioquia.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Itagüí - Antioquia, en la Calle 63 No. 58B-03 Barrio Calatrava.

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	Se pagará al contratista mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la verificación de la prestación del servicio, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales y seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
---------------------	---

Aspectos a tener en cuenta para el pago:



El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, y las mismas no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, NIT°899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

Nota 1. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2. Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4. El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.



13.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	No aplica
-------------------------	-----	---	-----	---	-----------

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de EDINS FERNANDO FIGUEROA , como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será hasta la totalidad del presupuesto asignado.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.



La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

15.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN – GENERALIDADES A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN Y CÁLCULO DE LA PROPUESTA:

- ✓ El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en el numeral 6 del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- ✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- ✓ Tenga en cuenta, que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la “Lista de precios” del formulario electrónico, es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos y gravámenes derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). No obstante, el oferente deberá diligenciar el formato de propuesta económica (Ver Formato N° 2) el cual hace parte de la invitación pública. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el Formato N°2, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II. Así mismo, sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.
- ✓ Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la oferta de menor precio será determinada por el menor valor propuesto incluido IVA. El valor total de la oferta económica incluido IVA no puede ser superior al valor del presupuesto oficial disponible incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección.



- ✓ Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.
- ✓ El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.
- ✓ El contratista deberá proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad que desarrollará.
- ✓ El Contratista deberá disponer de personal idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento y calibración de los equipos del laboratorio de ensayos del Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

16.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:



El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a) Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación pública.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. **Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.**
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades,



señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

c) Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

d) Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- ✓ Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. **Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.**
- ✓ Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

e) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

f) Documento Formal que acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.



g) Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo:

- Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: *“(...)El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”*.

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

h) Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes



deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa, con fecha de generación inferior a 180 días.

i) Multas, Sanciones, Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el Formulario No. 06, cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

j) Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

k) Cumplimiento del contrato de aprendizaje:

El oferente debe certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto referente a la cuota de contrato de aprendizaje, que en caso de estar obligado a la contratación de aprendices debe presentar el respectivo certificado expedido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA.

En caso de no estar obligado a la contratación de aprendices, la evidencia anterior no será necesaria.

l) Declaración juramentada del proveedor:

El proponente deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, mediante la cual se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen de la actividad a contratar, conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3.



El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- **Formato No.1** Carta de presentación de la propuesta.
- **Formato No.2** Propuesta económica.
- **Formato No.3** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- **Formato No.4** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.
- **Formato No.5** Cumplimiento del contrato de aprendizaje.
- **Formato No.6** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y consultas.
- **Formato No.7** Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento y caducidad.
- **Formato No.8** Compromiso anticorrupción.
- **Formato No.9** Declaración de origen de bienes y fondos.
- **Formato No.10** Certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- **Formato No. 11** Constitución de Unión Temporal (Si a ello hay lugar).
- **Formato No. 12** Constitución de Consorcio Temporal (Si a ello hay lugar).
- **Formato No. 13** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, **El SENA consultará:** el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta de antecedentes judiciales y medidas correctivas, y la consulta de contravenciones y sanciones por incumplimiento contractual en el RUES.

Certificado de antecedentes disciplinarios (descargar de la página de Internet https://www.procuraduria.gov.co/portal/generar_certificado.page)

Certificado de no ser responsable fiscal (descargar de la página de Internet <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>)

Consulta de antecedentes Judiciales página. www.policia.gov.co

Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Consulta del Registro Único Empresarial y Social (<https://www.rues.org.co/>)

De igual manera es importante que cada proponente verifique estar a paz y salvo por todos estos conceptos y que los aplicativos si les generen los certificados.



16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando mínimo **dos (2) certificados de contratos** mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante. Adicionalmente, el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación. La Entidad solicita la experiencia indicada, atendiendo a riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y del objeto del contrato. El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto mínimo **dos (2) certificados de contratos** que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento de la Entidad para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Número del contrato, cuando aplique
- b. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- c. Objeto y/o actividades del contrato
- d. Valor del contrato
- e. Plazo de ejecución del contrato
- f. Fecha de iniciación del contrato
- g. Fecha de terminación del contrato
- h. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.



Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento de la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

- b) **Criterios diferenciales para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas:** Para emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con las condiciones del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 del 2021, se aplicara el siguiente requisito diferencial habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional: Debe presentar mínimo una (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos y/u órdenes de compras, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con el objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución; los contratos aportados que se pretendan acreditar como experiencia, deberán contar con por lo menos uno.

16.1.3 REQUISITOS HABILITANTES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos
 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



- b) Evaluación inicial del SG-SST, con su respectivo plan de mejoramiento, firmado por la gerencia de la organización.

16.1.4 REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

- a) Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.

16.1.5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”

Por lo anterior, toda vez que el pago se realiza contra entrega, no se solicitará acreditar requisitos financieros para el presente proceso de selección.

17.1.5.1 Formato presentación oferta

Deberá presentar su propuesta en el Formato No.2 – Propuesta económica, aportado por el SENA.

Condiciones de la Presentación de la Propuesta

- La validez mínima de la oferta económica será de cuarenta y cinco (45) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.



- Los precios ofertados en el formulario del SECOP II deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, no obstante, el oferente deberá diligenciar el formato de propuesta económica de la presente Invitación (Ver Formato N°2). En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el formato N°2, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II.

16.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

16.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

17. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro Tecnológico del Mobiliario, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de riesgo:

				IMPACTO				
PROBABILIDAD	Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Ciert	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal; y (ii) externos, es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo



- de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
 - f) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
 - g) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
 - h) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad por deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y/o trabajadores durante la ejecución del contrato.	Afectación a la salud o la vida de los trabajadores	3	2	5	Medio	Contratista	Solicitud de certificado del avance del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	2	2	4	Bajo	No	Sena-Contratista	En la evaluación y durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Verificación y seguimiento del área de seguridad y salud en el trabajo	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Incorrecta disposición de los residuos.	Contaminación ambiental e imposición de multas por parte de las autoridades ambientales	3	2	5	Medio	Contratista	La entidad solicitara evidencia de la disposición final de los residuos (fotografía, certificados, planillas. etc.)	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del	Terminación del contrato	Seguimiento por parte de la Supervisión	Con cada informe supervisión



3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No se da cumplimiento a los tiempos del cronograma no se cumplen las obligaciones contractuales.	Incumplimiento en formación por no contar las maquinarias y equipos en óptimas condiciones	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar cronograma de actividades y seguimiento al mismo para la prestación del servicio	2	Bajo	Si	Supervisión- contratista	3 2 1 Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Planeación	Ambiental y de SST	No tener en cuenta los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo desde la etapa de planeación del proceso	Incumplimiento en los protocolos y procedimientos ambientales y de SST para la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Estructurar de manera articulada la etapa precontractual del proceso	1 2 3	Bajo	Si	Entidad Estatal – Supervisor	7 4 Etapa precontractual	Radicación de la necesidad de contratación	Revisión detallada de la necesidad contractual	Durante la etapa de planeación
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No publicar los documentos en el Secop II con el llenado de los requisitos legales	Incumplimiento de la Ley – Falta de publicidad y claridad en los procesos contractuales	3			Alto	Entidad Estatal	Realizar estricto seguimiento a la plataforma Secop II		Bajo	Si	Entidad Estatal	Fecha de publicación del proceso	Liquidación del contrato	Seguimiento permanente a la plataforma Secop II	Permanente – Durante la publicación, ejecución y liquidación del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional y de SST	Riesgo de accidentalidad por deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y/o trabajadores durante la ejecución del contrato	Afectación al contratista en la ejecución de las actividades, por el desconocimiento o incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo				Alto	Contratista	Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Exigir en la etapa Contractual Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	Medio	Si	Contratista	Verificar en los documentos del oferente y en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas	Terminación del contrato	Verificación y seguimiento del área de seguridad y salud en el trabajo	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato



7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal inexperto en la prestación del servicio	Mantenimientos defectuosos o daños en los equipos					Medio	Contratista	Exigir Garantía de Cumplimiento y calidad del servicio de tal forma que sea deber del proveedor cumplir con los lineamientos del contrato que una terminación anticipada del mismo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Terminación del contrato	En el ejercicio de la supervisión	Durante la ejecución del contrato.
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	--	--	--	--	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	-------------	--	--------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

18. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica
	Pago anticipado: No aplica
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: No aplica.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: No aplica
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.



Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

19. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



CRITERIOS DIFERENCIALES.

ARTÍCULO 3. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 A LA SUBSECCIÓN 2 DE LA SECCIÓN 4 DEL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015. ADICIÓNENSE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 A LA SUBSECCIÓN 2 DE LA SECCIÓN 4 DEL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de



trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

20. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.

21. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X



22. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

22.1 ASPECTOS AMBIENTALES:

El proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos de normatividad ambiental:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual
NORMATIVIDAD RELACIONADA	



Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional

22.2 ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos de normatividad de seguridad y salud en el trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Evaluación inicial del SG-SST, con su respectivo plan de mejoramiento, firmado por la gerencia de la organización	Precontractual
En caso de realizar el mantenimiento en alturas superiores a 2 mts. Se solicitará: 1. Programa de protección contra caídas 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas 3. Certificados vigentes de trabajador autorizado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA). 4. Botiquín de primeros auxilios, extintor con su respectiva señalización.	Contractual
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente (presentar mensualmente. Por el tiempo de duración del contrato)	Contractual
Curso 50 o 20 horas SGSST del (es) (responsable) del SG-SST, y así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 4272 del 2021, el cual debe permanecer en las instalaciones durante la ejecución del contrato.	Contractual
NORMATIVIDAD RELACIONADA	



Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
NCL 280501022 Certificación por competencias laborales para técnicos del sector de refrigeración y climatización
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

23. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

24. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

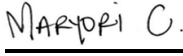
25. ANEXOS

- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado con Cotizaciones
- CDP

CARLOS FREYMAN QUINTERO GONZÁLEZ
Subdirector (e) Centro Tecnológico del Mobiliario.

Revisó: John Jaime Agudelo Ramírez 
Apoyo Jurídico

Vo.Bo. Francy Yamile Ciro 
Apoyo SST

Vo.Bo. Maryori Córdoba Ramírez 
Apoyo Ambiental

Vo.Bo. Liliana Llaned Barrera Aguirre 
Apoyo Ambiental

Vo.Bo. Edins Fernando Figueroa Burbano 
Instructor

Vo.Bo. Mauricio Sánchez Muñoz 
Instructor



CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR

Que la firma **WILLIAM BOHORQUEZ** identificado con el Nit **79318988-5** de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el estado financiero de la compañía ha efectuado durante los tres (3) últimos meses el pago por concepto de los aportes parafiscales correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

WILLIAM BOHORQUEZ
C.C. No. 79.318.988
Representante Legal

JAIDY RONDON
C.C. No. 35.393.724
Contadora Pública Titulada
TP No. 204188-T

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79318988		BOHORQUEZ WILLIAM	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRAS BOGOTA	AV SUBA 103B 59	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7613985	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	354729751	9459928738	E	2023/12/22	2023/12/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$490,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct

Sucursal: OBRAS BOGOTA (1 Afiliados)

Centro de Trabajo: ADMINISTRACION(1 Afiliados)

Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E.(1 Afiliados)

1	CE	690881	ARVELO NIÑO JOHANA DEL VALLE	Dependiente		0	No	No																										
---	----	--------	------------------------------	-------------	--	---	----	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Total Afiliados(1)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79318988		BOHORQUEZ WILLIAM	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OBRAS BOGOTA	AV SUBA 103B 59	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7613985	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	354729751	9459928738	E	2023/12/22	2023/12/22	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$490,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
TOTAL				1	\$490,500	\$0	\$0	\$490,500

Planilla Integrada

PLANILLA PAGADORA																													
						SALARIO			PENSION											SALUD									
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irt	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP		
																					\$320,000						\$80,000		
																					\$320,000							\$80,000	
																					\$320,000							\$80,000	
						\$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	\$2,000,000	16%	SIN RIESGO	\$320,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$320,000	COMPENSAR		30	\$2,000,000	4%	\$80,000		
																					\$320,000							\$80,000	

Planilla Integrada

PLANILLA DE VALUACIÓN DE RIESGOS Y PARAFISCALES																								
			CCF					RIESGOS							PARAFISCALES									
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	\$80,000						\$80,000						\$10,500				\$0		\$0		\$0		\$0	
	\$80,000						\$80,000						\$10,500				\$0		\$0		\$0		\$0	
	\$80,000						\$80,000						\$10,500				\$0		\$0		\$0		\$0	
\$0	\$80,000		COMPENSAR	30	\$2,000,000	4%	\$80,000	ARL SURA	30	\$2,000,000	0.522%	1	\$10,500	30	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	0%	\$0	\$1
	\$80,000						\$80,000						\$10,500				\$0		\$0		\$0		\$0	

Señora
Diana Maria Montoya Velilla
Subdirector Ambiental
Área Metropolitana Valle de Aburrá
Medellín


202312271151421611047408
COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS
Diciembre 27, 2023 11:51
Radicado 00-047408



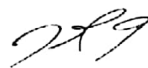
Asunto: Informe de resultados de evaluación de emisiones atmosféricas del Centro Tecnológico del Mobiliario del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Cordila saludo,

Teniendo en cuenta que los días 30 de noviembre y 01 de diciembre del presente año, la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. realizó muestreo de contaminantes en chimenea para los parámetros de COV's en la Cabina de Pintura 1, Cabina de Pintura 2 y Cortadora Laser, en donde se producen emisiones al ambiente como resultado de las actividades de formación en el Centro Tecnológico del Mobiliario del Complejos Sur, cordialmente me permito enviar informe con resultados del estudio de emisiones atmosféricas para Compuestos Orgánicos Volátiles, también se adjunta los anexos (Plan de muestreo, datos de campo, datos de calibración y verificación, certificados de calibración de equipos de medición, certificados de acreditación, registro fotográfico de la fuente, memorias de cálculo).

Quedamos atentos ante cualquier solicitud adicional

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
John Albeiro Giraldo Londoño
Fecha: 2023.12.21 16:51:13
-05'00'

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional

Proyectó: Maryori Córdoba *Maryori C*

Dirección General/Regional/Centro
Calle 63 N° 58B-03, Itagui. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-F-011 V.09